



Resolución Directoral

Lima, 11 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202144020/ 202142430) que contiene: 1) El Oficio Nº 1218 DG-0053-2021.OFSEG/HONADOMANI.SB, de fecha 31 de agosto de 2021; 2) El Oficio Nº 1252 DG-0055-2021.OFSEG/HONADOMANI.SB, de fecha 07 de setiembre de 2021; 3) El Informe Nº 449-2021-OSS-DIRIS-LC, de fecha 13 de setiembre de 2021; 4) La Nota Informativa Nº 3516-2021-DMGS Nº 1262 -OSS-DIRIS-LC, recibida con fecha 05 de noviembre de 2021, y; 5) El Informe Legal Nº 348-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 05 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables y de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que por Resolución del Ministro de Salud se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01 - "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", normativa que dispone en su numeral 5.2: "Todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a criterios de oferta y demanda, y la estructura señalados en la presente Directiva Administrativa";

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la precitada Directiva determina que "Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes";



Que, al respecto, conforme a lo dispuesto por el literal o) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se establece como función de las Direcciones de Redes Integradas de Salud: "Aprobar carteras de servicios de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción";

Que, con el documento del Visto 1), y el documento del Visto 2), el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Categoría III-E, remite a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro la Cartera de Servicios de Salud de su representada, a efectos de que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de ello, mediante el documento del Visto 3), la Jefe de la Oficina de Servicios de Salud emite opinión favorable para la aprobación de la "Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Categoría III-E";

Que, finalmente, mediante el documento del Visto 4), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Centro traslada la opinión favorable a la Dirección General, para la aprobación de la "Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Categoría III-E", mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación del documento del Visto 5), corresponde a esta Dirección General aprobar la "Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Categoría III-E";

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Servicios de Salud y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 13-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; y, la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 – Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, y; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales e) y s) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la "Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Categoría III-E", conforme al siguiente detalle:



Resolución Directoral

Lima, 11 NOV. 2021

ANEXO Nº 1: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de nefrología pediátrica.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología.
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neurología pediátrica.
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neumología pediátrica.
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de gastroenterología pediátrica.
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología.
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología.
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de dermatología pediátrica.
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de endocrinología pediátrica.
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de infectología pediátrica.
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología.
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de cardiología pediátrica.



18	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio especializado de psiquiatría.
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de psiquiatría del niño y del adolescente.
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología.
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología.
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en genética médica.
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva.
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de ginecología oncológica.
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de cirugía pediátrica.
26	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neonatología.
27	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado en cirugía neonatal.
28	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de climaterio e infertilidad.
29	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de ginecología y obstetricia de la niña y la adolescente.
30	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermero (a).
31	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo (a).
32	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en cirugía bucal y maxilofacial.
33	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en endodoncia.
34	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en odontopediatría.
35	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en Rehabilitación oral.
36	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en ortodoncia y ortopedia maxilar.
37	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista.
38	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra.
39	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica.





Resolución Directoral

Lima, 11 NOV. 2021

40	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad ginecología y obstetricia.
41	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología.
42	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
43	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología.
44	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.
45	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología.
46	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología.
47	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de endocrinología.
48	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de psiquiatría.
49	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de genética médica.
50	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica y reconstructiva.
51	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la subespecialidad de cirugía neonatal.
52	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en cirugía pediátrica.
53	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en cirugía neonatal.
54	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en oftalmología.
55	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en otorrinolaringología.
56	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en cirugía plástica.
57	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en urología.
58	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en pediatría.
59	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en nefrología pediátrica.
60	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en neonatología.





61	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en neurología pediátrica.
62	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en neumología pediátrica.
63	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en gastroenterología pediátrica.
64	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en endocrinología pediátrica.
65	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en infectología pediátrica.
66	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en anestesiología.
67	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en medicina física y rehabilitación.
68	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en psiquiatría.
69	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en neumología.
70	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en genética médica.
71	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por cirujano dentista especialista en cirugía bucal y maxilofacial.
72	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por cirujano dentista especialista en endodoncia.
73	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por cirujano dentista especialista en odontopediatría.
74	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta cirujano dentista especialista en Rehabilitación Oral.
75	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta cirujano dentista especialista en ortodoncia y ortopedia maxilar.
76	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por especialista en ginecología y obstetricia.
77	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en ginecología oncológica.
78	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en reproducción humana.
79	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista medicina interna
80	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por nutricionista.
81	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por psicólogo (a).
82	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones.





Resolución Directoral

Lima, 11 NOV. 2021

83	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en pediatría.
84	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia.
85	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación.
86	EMERGENCIA	Atención en sala de observación de emergencia.
87	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y por obstetra.
88	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera.
89	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por medico subespecialista en neonatología.
90	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico subespecialista en ginecología oncológica.
91	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología.
92	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología.
93	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva.
94	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica.
95	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico subespecialista en cirugía neonatal.
96	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico subespecialista en ginecología y obstetricia.
97	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación post-anestésica.
98	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de pediatría.
99	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia.
100	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de cirugía pediátrica.
101	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de cirugía neonatal.
102	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal.
103	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal.
104	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico.
105	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedio Pediátrico.
106	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Materna.





107	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimiento de Laboratorio Clínico tipo III-E de establecimiento de salud de atención especializado.
108	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimiento de Anatomía Patológica de tipo III-E.
109	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional.
110	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología especializada.
111	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler.
112	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Resonancia Magnética Nuclear.
113	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Espiral Multicorte.
114	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Mamografía.
115	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física.
116	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades severas mediante terapia física.
117	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia física ocupacional.
118	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.
119	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
120	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.
121	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional de fórmulas lácteas.
122	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas enterales.
123	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y Hemoderivados.
124	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados.
125	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de unidades de sangre y hemoderivados.
126	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
127	FARMACIA	Atención en farmacia clínica.
128	FARMACIA	Atención en farmacotécnica.
129	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización.
130	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización.
131	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización.
132	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización.



Resolución Directoral

Lima, 11 NOV. 2021

ANEXO Nº 2: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, POR ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
133	DIÁLISIS	Diálisis Peritoneal en III nivel.

Artículo 2.- DISPONER que la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada tenga vigencia de un (01) año. En caso varíen sus prestaciones, el representante del establecimiento de salud debe solicitar dentro del plazo máximo de (30) días calendarios de ocurrido el hecho, la actualización de su cartera de servicios de salud.

Artículo 3.- DISPONER que la IPRESS Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", publique su CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada, en lugar visible a los usuarios adecuándola, para que sea de fácil comprensión por parte de los usuarios.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la IPRESS Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y a los estamentos correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento.

Artículo 6.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.F. 25616



- JPBY/SMCS/AUT
- ✓ D. Adj.
 - ✓ DMGS
 - ✓ OSS
 - ✓ OAJ
 - ✓ HONADOMANI.SB
 - ✓ Archivo